

Don Luis Zaragoza Fernández, que se acogió al turno reservado en la Base Primera de la convocatoria.

Doña María Arnal Canudo.

Doña Patricia Herrán Fernández.

Don Cristóbal Herrera Martín.

Por otra parte, y de conformidad asimismo con la propuesta del Jurado, la Mesa acordó, para el caso de renuncia de los anteriores, a los siguientes suplentes, por este orden:

1. Doña M.<sup>a</sup> Jesús Mateo Orduño.
2. Doña Mirian Hernanz Rodríguez.
3. Don Juan Antonio Moreno Amador.
4. Doña Leticia Romero Roche.
5. Doña Ana M.<sup>a</sup> García Moreno.
6. Doña Rosa M.<sup>a</sup> Terán Romano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2006.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

## MINISTERIO DE DEFENSA

265

*ORDEN DEF/4089/2006, de 11 de diciembre, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 2007.*

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 244), la Orden 22/1991, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69), y la Directiva número 73/2001, de 30 de marzo, del Ministro de Defensa, por la que se amplía la Directiva número 194/1999, de 21 de julio para la creación y regulación de los «Premios Defensa», convoca los premios correspondientes a 2007 con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Premios

1.1 «Del Mar», para libros, dotado con seis mil quinientos euros. Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado, no deberá haberlo sido antes de 2005.

1.2 «Juventud Marinera». Para los mejores trabajos sobre lo que significa para España la Marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva, presentados por alumnos españoles de Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el centro escolar al que pertenezca el alumno y el profesor que dirija la realización del trabajo.

1.1.1 Premio para alumnos del segundo ciclo de la ESO, dotado con dos mil euros repartidos como sigue:

Ochocientos euros para el alumno que presenta el trabajo.

Seiscientos euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Seiscientos euros para el Profesor del centro escolar que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.1.2 Premio para alumnos del primer ciclo de la ESO, dotado con mil quinientos euros con el reparto siguiente:

Seiscientos euros para el alumno que presente el trabajo.

Cuatrocientos cincuenta euros para el centro escolar al que pertenezca el alumno.

Cuatrocientos cincuenta euros, para el profesor que dirija al alumno en la realización del trabajo.

1.3 «Diploma de honor». Para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

1.4 Premio «Armada de Pintura». Con este premio se persigue conseguir un mayor acercamiento entre la sociedad y la Armada, al tiempo que

se valora y premia la creación pictórica que plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos.

1.4.1 Primer premio, dotado con cinco mil euros.

1.4.2 Segundo premio, dotado con tres mil quinientos euros.

1.4.3 Accésit a las obras que posean un valor artístico digno de ser destacado.

### 2. Normas para participar en la convocatoria y para la adjudicación de los premios

2.1 Todos los trabajos que opten a los premios comprendidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval, acompañada de tres ejemplares en papel, escritos en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 12 de abril de 2007, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 Los trabajos literarios deberán venir correctamente presentados, pudiendo ser rechazados los que, a juicio del Jurado, no cumplan tal requisito; no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

2.3 Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera», tendrán un mínimo de diez folios a dos espacios y a una sola cara. Podrán ser dirigidos por un Profesor del centro escolar al que pertenezca el alumno optante y se enviarán acompañados de una certificación del Director del centro en la que se indique el nombre del alumno y el del Profesor que dirija el trabajo.

2.4 Premio «Armada de Pintura». Condiciones y características que deben reunir las obras que se presenten.

2.4.1 Han de ser inéditas y originales.

2.4.2 Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81×65 y no superior a 162×114 cm, enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de 2 centímetros. No se admitirán las protegidas con cristal. Se entregarán en el Instituto de Historia y Cultura Naval (Cuartel General de la Armada). Calle Juan de Mena, 1, 1.<sup>a</sup> planta. 28071 Madrid.

2.4.3 Las obras no deberán estar firmadas y se identificarán con un lema o con el título de la obra escrito en su parte posterior, donde figurará también la técnica empleada así como las dimensiones, vertical×horizontal; este lema o título figurará asimismo en un sobre cerrado y lacrado que se presentará unido a la obra y en cuyo interior figurarán los datos personales del autor:

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Código Postal

Teléfono

Valoración de la obra.

Breve currículum.

Los autores galardonados deberán firmar las obras antes de la entrega de premios.

2.4.4 Solamente se admitirá una obra por autor.

2.4.5 El embalaje, transporte y seguro de las obras serán, tanto al enviarlas como al recogerlas por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados y serán retiradas por envío del Instituto, a su domicilio a portes debidos. El seguro suscrito por los autores deberá cubrir además de los traslados que se han indicado, los posibles riesgos que puedan producirse durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo para evitar posibles daños o deterioros.

2.4.6 Las obras galardonadas con el Primer y Segundo Premio, quedarán en poder de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con la filosofía del preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual. Serán expuestas durante los quince días anteriores a la entrega de los premios, en el Museo Naval en horario de 10.00 a 14.00, excepto los lunes.

2.4.7 Las obras seleccionadas para exhibición estarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán expuestas durante un periodo de quince días anteriores a la entrega de los Premios, en el Museo Naval en horario de 10.00 a 14.00 excepto los lunes. Serán remitidas a los autores correspondientes en el plazo de quince días a partir de la clausura de la exposición, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.3.5.

2.4.8 El resto de las obras serán devueltas a los domicilios de los autores una vez publicado el fallo del Jurado en el «BOE», en un plazo de 15 días, igualmente de acuerdo con lo indicado en el punto 2.3.5.

2.4.9 Las obras que, por deseo expreso de los autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada, y que no hayan sido retiradas transcurridos los plazos que se expresan en los puntos 2.4.7 y 2.4.8, pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.4.10 Las fechas de recepción de las obras serán las siguientes: Desde el 1 de abril hasta el 2 de mayo de 2007, ambas inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de todas ellas se entregará un recibo en la que consten las características de la obra.

2.5 El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados facilitarán sus datos bancarios para que, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se le abonen los premios correspondientes mediante transferencia bancaria.

### 3. Designación del Jurado y fallo del mismo

3.1 A propuesta del Director del Órgano de Historia y Cultura Naval se designará un Jurado calificador integrado por personalidades de acreditada solvencia en el que estén representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los trabajos presentados.

3.2 El Director del Órgano de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del Jurado en representación del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, que desempeñará a su vez las funciones de secretario del Jurado.

3.3 El Jurado estudiará, y en su caso admitirá, las propuestas que por parte de las personas físicas y jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del «Diploma de Honor» del punto 1.3 con la aportación de los datos que estime convenientes, debidamente justificados. La propuesta de concesión será aprobada, en todo caso, por el Almirante Director del Órgano de Historia y Cultura Naval.

3.4 La composición y fallo de los Jurados serán inapelables. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar el del año siguiente.

3.5 No podrán ser premiados los autores que lo hayan sido en la convocatoria de los premios «Virgen del Carmen 2006».

3.6 La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa». El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados. Salvo casos muy justificados, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

3.7 Los optantes a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria aceptan, por el mero hecho de su presentación, el contenido íntegro de estas bases.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1977), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

266

*RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 31 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 31 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 8, 25, 9, 47, 42.  
Número clave (reintegro): 5.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 7 de enero, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 31 de diciembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

267

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba para el año 2007 el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, y bases de las convocatorias.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. número 186, de 4 de agosto), modificada por Real Decreto-Ley 2/1999, de 29 de enero (B.O.E. número 26 del 30); Artículo 58 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre (B.O.E. número 8, de 10 de enero de 1995), modificado por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre (B.O.E. número 281 de 23 de noviembre), y Apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal (B.O.E. número 169, del 17), modificada por Orden del Ministerio del Interior, de 14 de enero de 1999 (B.O.E. número 24 del 28) en lo referente a lo dispuesto sobre módulos de formación de los Vigilantes de Seguridad, esta Secretaría de Estado de Seguridad ha resuelto:

Primero.—Aprobar para el año 2007 el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, con arreglo a la bases de convocatoria que en Anexo a la presente Resolución se aprueban y publican, y que serán comunes y únicas para cada una de las convocatorias, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudiera sufrir la legislación vigente, en cuyo caso se estaría a lo dispuesto en ellas.

Segundo.—Las pruebas de selección que se convocan se regirán, además de por la normativa anteriormente citada y bases de convocatoria, por el Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación de personal de seguridad privada (B.O.E. número 148, del 21); Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior (B.O.E. número 27, del 31), modificada por Resolución de 18 de enero de 1999 de la Secretaría de Estado de Seguridad, en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los Vigilantes de Seguridad (B.O.E. número 24, del 28); Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre (B.O.E. número 289 de 3 de diciembre) y Orden del Ministerio del Interior de 14 de enero de 1999 (B.O.E. número 20 del 23) por el que se regula la acreditación, y se aprueban los modelos de informes, respectivamente, de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada; Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (B.O.E. número 315, del 31); Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública (B.O.E. número 134, del 5), modificada por Orden de 11 de diciembre de 2001 (B.O.E. número 305, del 21), así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio.

Tercero.—Por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil se adoptarán las disposiciones necesarias para que, por su Órgano encargado de la formación, se lleve a cabo el desarrollo y ejecución de los procesos selectivos convocados, de acuerdo con las bases del Anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

### ANEXO

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Destinatarios y requisitos de participación

1.1 Destinatarios.—Podrán participar en las pruebas y son destinatarios de la presente convocatoria:

Los aspirantes a vigilantes de seguridad y sus especialidades: escoltas privados y/o vigilantes de explosivos y sustancias peligrosas que acrediten haber superado el curso o cursos correspondientes en los centros de formación de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Igualmente podrá participar en las pruebas que se convocan, el personal de seguridad privada debidamente habilitado que, habiendo permanecido inactivo más de dos años, ha de someterse a nuevas pruebas para